



**CÉDULA
DE
NOTIFICACIÓN.**

MIGUEL BARRÓN SESMA

**Juzgado
35° Civil de
Proceso
Oral.
EXP.
207/2025
SAGB/JMT**

DOMICILIO EN: CALLE CAMPO GUIRO NUMERO 27, COLONIA SAN ANTONIO, C.P. 02720, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, Y/O CALLE NORTE 1-F NUMERO 4921 PLANTA ALTA, COLONIA TACAMACA TAMBIEN CONOCIDA COMO AMPLIACIÓN PANAMERICANA TAMBIEN CONOCIDA COMO MAXIMINO AVILA CAMACHO, C.P. 07770 ALCADIA GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MEXICO, CON CORREO ELECTRÓNICO remanuelunamp9@hotmail.com y número 552704988

En los autos del cuaderno de amparo **PEDRO RAMOS HERNÁNDEZ Y EUFROCINA HERNÁNDEZ GARRIDO** relativo al juicio **ORAL MERCANTIL**, promovido por **MIGUEL BARRÓN SESMA** contra **PEDRO RAMOS HERNÁNDEZ Y EUFROCINA HERNÁNDEZ GARRIDO**, expediente **207/2025**, la C. Juez dictó un auto que dice:

Ciudad de México, veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis.

Con el oficio 912/2026 que remite el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, por medio del cual remite un escrito y cuatro juegos de copias para correr traslado, fórmese **cuaderno de amparo** en relación con el expediente **207/2025**.

Se tiene a **PEDRO RAMOS HERNANDEZ Y EUFROCINA HERNANDEZ GARRIDO** por su propio derecho, parte demandada en el juicio natural; promoviendo demanda de **AMPARO DIRECTO**, en términos de lo dispuesto por los artículos 175, 176, 177 y 178 de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del año dos mil trece, consecuentemente:

Mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL** y con la entrega de un juego de copias simples de tal demanda, emplácese a la tercera **BARRÓN SESMA MIGUEL**, parte actora en el juicio natural, lo anterior de conformidad con lo que determina el artículo 178 fracción II en relación con el artículo 26 fracción I inciso b), ambos de la Ley de Amparo, el ubicado en CALLE CAMPO GUIRO NUMERO 27, COLONIA SAN ANTONIO, C.P. 02720, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, Y/O CALLE NORTE 1-F NUMERO 4921 PLANTA ALTA, COLONIA TACAMACA TAMBIEN CONOCIDA COMO AMPLIACIÓN PANAMERICANA TAMBIEN CONOCIDA COMO MAXIMINO AVILA CAMACHO, C.P. 07770 ALCADIA GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MEXICO, CON CORREO ELECTRÓNICO remanuelunamp9@hotmail.com y número 5527049886. Por lo tanto, **túrnese la cédula de notificación respectiva**, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.

En observancia al principio de expedites en la administración de justicia, desde éste momento **se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de dicha diligencia**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del

Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Hecho tal, mediante atento oficio, ríndase el **INFORME JUSTIFICADO** correspondiente al **DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, respecto del **D.C. 99/2026**, al cual deberán acompañarse las siguientes constancias:

- a) El original de la demanda de AMPARO, haciendo constar al pie de la misma la fecha en que fue notificada a la quejosa el acto reclamado, precisando que el mismo lo constituye el contenido de la **SENTENCIA DEFINITIVA DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, la fecha de presentación del escrito de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 178 fracción I de Ley de Amparo.
- b) Los juegos de copias de traslado de la misma, que acompañó el promovente.
- c) Constancia con la que se compruebe el traslado que se le dé al tercero interesado, debiendo dejar copia certificada en su lugar.
- d) Los autos del juicio del cual emana el acto reclamado y documentos exhibidos.

Intégrese con todo lo actuado, así como con los documentos exhibidos por las partes el cuaderno de actuaciones respectivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 178 fracción III dela Ley de Amparo.

Se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que menciona, para los fines que precisa en términos del artículo 24 de la ley de Amparo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA TERCERA INTERESADA. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO SONIA ALEJANDRA GARCÍA BELTRÁN, ANTE LA LICENCIADA CYNTHIA NAVARRO RUBALCAVA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE.

Lo que notifico a Usted por medio del presente instructivo, que dejo a:

_____.

CIUDAD DE MÉXICO, a _____ de _____ del año 2026.

LA (EL) SECRETARIA (O) ACTUARIA (O)